



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2026-A/MP

Concepción, 10 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

La Carta N° 049-2026-GMD, de fecha 26 de agosto de 2026, y el Informe N° 0320-2026-OGPPM/MPC, respecto del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, teniendo como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración, formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que, luego de la aprobación de los planes institucionales, y siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase de seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo planificado por el pliego o unidad ejecutora;

Que, mediante Carta N° 049-2026-GMD, de fecha 26 de agosto de 2026, el Econ. Giovanni Minaya Diaz, contratado mediante Orden de Servicios N° 000493-2026 para la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar trabajos especializados en la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de Concepción, remite el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2026, para su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 0320-2026-OGPPM/MPC, de fecha 08 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera procedente la aprobación del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2026, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el marco de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, para su posterior notificación a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica;

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026** de la Municipalidad Provincial de Concepción, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, encargar a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



www.municoncepcion.gob.pe